Asunción, 13 de abril de 2023.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" - PAC N° 05/22 ID N° 408.936

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para el ***"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"*** - PAC N° 05/22 - ID N° 408.936.

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución CGR N° 352 de fecha 30 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Díosnel Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP), y Augusto Martínez, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), y por Resolución CGR Nº 314/23 de fecha 16 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), quienes se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículos 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 28 de marzo de 2023, conforme se observa en el Acta obrante entre los antecedentes, se procedió a la apertura de las ofertas, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Precio Total de la Oferta (Guaraníes IVA Incluido)
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	4.800.000.-
EMPRENDIMIENTO TAURO S.A.C.I.E.	4.520.000.-
DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI	3.640.000.-
JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	3.575.000.-

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- Se devuelve la oferta de la Empresa CONASA S.R.L., por presentación tardía.
- Los participantes del Acta de Apertura no formularon observaciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 "Documentos Sustanciales" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y al ANEXO A Generalidades, Inc. 33 Evaluación de las Ofertas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC Nº 05/22 - "Servicio de Fumigación" ID N° 408.963				
Criterios de Evaluación				
Documentos de Carácter Sustancial	**CONSERMAR de Mariela Molas**	**EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**	**FUMIPRO de Diego Beconi**	**JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Documentos Legales - Personas Físicas	**CONSERMAR de Mariela Molas**	**EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**	**FUMIPRO de Diego Beconi**	**JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	**SIPE ACTIVO N° 1.735.210**	**N/A**	**Cumple**	**Cumple**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**SIPE ACTIVO N° 1.735.210**	**N/A**	**Cumple**	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Documentos Legales - Personas Jurídicas	**CONSERMAR de Mariela Molas**	**EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**	**FUMIPRO de Diego Beconi**	**JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**N/A**	**SIPE ACTIVO N° 1.735.398**	**N/A**	**N/A**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**N/A**	**Cumple**	**N/A**	**N/A**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**N/A**	**SIPE ACTIVO N° 1.735.398**	**N/A**	**N/A**

Los documentos sustanciales presentados por las firmas: **CONSERMAR de Mariela Molas, EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., FUMIPRO de Diego Beconi y JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello,** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que estas ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.1 Corrección de Errores Aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta error aritmético.

3.2 Verificación de los precios de las firmas participantes:

Se expone a continuación la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por las empresas oferentes:

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PAC N° 05/22 - ID N° 408.963										
Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial unitario	CONSERMAR de Mariela Molas		EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.		FUMIPRO de Diego Beconi		JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello	
			Precio Unitario	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario	Porcentaje respecto a precio referencial
1	Servicio de Fumigación General. En base a las especificaciones técnicas del PBC	6.500.000	4.800.000	-26	4.520.000	-30	3.640.000	-44	3.575000	-45

Del análisis realizado a la planilla que antecede, se observa que los precios ofertados por las empresas participantes, se encuentran por debajo del precio referencial estimado por la Convocante, por lo que, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, artículo 4° Aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia, este Comité Evaluador cursó Notas C.E. Nros. 01, 02, 03 y 04 de fecha 31 de marzo de 2023, a los efectos de solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

En ese sentido, las firmas **CONSERMAR de Mariela Molas, FUMIPRO de Diego Beconi y JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**, remitieron el desglose de sus respectivas ofertas, los cuales fueron analizados por este Comité, resultando que los mismos son razonables.

Por otro lado, la firma **EMPRENDIEMIENTOS TAURO S.A.C.E.I.**, no dio respuesta al requerimiento efectuado por este Comité, por lo que, por Nota C.E. N° 08 de fecha 10 de abril del corriente, se procedió a **REITERAR** la solicitud de desglose de precios, bajo apercibiendo de que la falta de contestación oportuna, será causal de eliminación de su oferta. Cumplido el plazo otorgado para la remisión del desglose, la firma **EMPRENDIEMIENTOS TAURO S.A.C.E.I.**, no dio respuesta a la solicitud realizada por este Comité Evaluador, en consecuencia, su oferta es **rechazada**.

Sobre el punto, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su artículo 62, numeral 2, reza: *"(...) el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de su oferta"*. En concordancia con la normativa citada precedentemente, el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Análisis de Precios Ofertados, en su parte pertinente establece: "*(...) Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (...)*",

3.3 AGRUPACIÓN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR.

De conformidad al Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 63 Método de Evaluación, se procedió a la verificación de la planilla de precios presentada por las Firmas Oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, y habiendo corregido errores aritméticos, a continuación, se ordenan las ofertas de menor a mayor, quedando como sigue:

Oferentes	Precio Total de la Oferta (Guaraníes IVA Incluido)
JD SERVICIOS de Jorge Arguello	**3.575.000.-**
FUMIPRO de Diego Beconi	**3.640.000.-**
CONSERMAR de Mariela Molas	**4.800.000.-**

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

A continuación, en el presente apartado el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas.

4.1 Verificación de los Documentos legales requeridos en PBC.

Documentos Formales	CONSERMAR de Mariela Molas	FUMIPRO de Diego Beconi	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**SIPE ACTIVO N° 1.735.210**	**Cumple**	**Cumple**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario.	**SIPE ACTIVO N° 1.735.210**	**Cumple**	**Cumple**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**SIPE ACTIVO N° 1.735.210**	**Cumple**	**SIPE ACTIVO N° 1.735.534**

De la verificación realizada a los documentos formales presentados por las firmas **CONSERMAR de Mariela Molas, FUMIPRO de Diego Beconi y JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello,** se señala que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que sus ofertas son consideradas **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

4.2 CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes **CONSERMAR de Mariela Molas, FUMIPRO de Diego Beconi y JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello,** declaran en el Formulario de su Oferta, no encontrarse comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta convocante, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6710/21, con el siguiente resultado:

CONSERMAR de Mariela Molas				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Molas Samudio	Mariela Carolina	3.200.078	Propietaria
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

FUMIPRO de Diego Beconi				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Beconi Ochipinti	Diego Rafael	2.464.976	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Arguello Aquino	Jorge Daniel	3.378.226	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

Conforme a lo expuesto en el cuadro precedente, se constató que los oferentes **CONSERMAR de Mariela Molas, FUMIPRO de Diego Beconi y JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentran contenidos en las prohibiciones dispuestas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto, se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se realizó la verificación de estado de inhabilitación de las firmas oferentes, así como de sus Miembros, conforme a la Declaración de Miembros presentada en su respectiva oferta, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios, gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, constatándose que ningún miembro de la Empresa Oferente se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo, por tanto, se puede continuar con la evaluación de oferta.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	CONSERMAR de Mariela Molas	FUMIPRO de Diego Beconi	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello
Certificado o constancia de habilitación de la Empresa para prestar el servicio de fumigación, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (DIGESA), o SENAVE.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**
Constancia de Registro Único de Empresa vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS en el rubro de Importadora, Distribuidora, Comercializadora y Servicio Técnico de fumigación	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**
Declaración Jurada donde conste el nombre del profesional que estará como asesor técnico, por medio del cual se ejecutará el contrato, adjuntando además la copia del Título de Ingeniero Agrónomo o Ing. Químico, según corresponda. Así como del registro de asesor técnico expedido por DIGESA dependiente del MSPyBS.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**
Listado de los empleados, por medio de los cuales se ejecutará el contrato, con su respectivo Carnet de DIGESA vigente, para realizar servicios de fumigación y/o desinfección y que deberán estar inscritos en IPS, corroborado por planilla de los últimos 06 meses de aporte. En caso de no reunir ésta cantidad mínima, el oferente puede presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de los personales que contratará en caso de resultar adjudicado, el cual debe ir acompañado del currículo vitae de las personas mencionadas, con la copia de la habilitación mencionada en éste apartado.	**Cumple Listado con sus respectivos carnets. No remite planilla de IPS para corroborar aporte**	**No Cumple**	**No Cumple**
Certificados que acrediten contar con servicio técnico capacitado y habilitado por el Ministerio de Salud (DIGESA), o SENAVE, a realizar Servicio ofertado.	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**

Constancia de haber realizado la visita técnica del lugar donde serán realizados los trabajos o declaración jurada de conocer los mismos o declaración bajo fe de juramento de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Listado de los productos a ser utilizados debidamente registrados en: DIGESA, dependiente del MSP y BS o en SENAVE, con la copia de los documentos respaldatorios	**Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**
Declaración Jurada donde conste el listado de los equipos y vehículos, de acuerdo a lo solicitado, como, por ejemplo: 4 (cuatro) fumigadoras motomochila (como mínimo) con motor naftero, 4 (cuatro) fumigadoras manuales, (demostrado a través de facturas de compras), 2 (dos) vehículos propios y/o arrendados (demostrado a través de cédula verde), Equipos de protección para realizar el servicio (botas, chaquetas, máscaras protectoras, anteojos, guantes).	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**
Copia de la Habilitación o Constancia de no requerir Registro de SENAVE (Secretaria Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal).	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**
Habilitación o Nota de la Ley N° 294/93 de Evaluación Impacto Ambiental de la SEAM	**No Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**

Del cuadro precedente, se desprende que los oferentes, **CONSERMAR de Mariela Molas, FUMIPRO de Diego Beconi y JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello** no remitieron, junto con su oferta, la totalidad de los documentos necesarios a ser evaluados, a los efectos de calificar la Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Por tanto, este Comité solicitó mediante Nota C.E. Nº 01, 02 y 03 de fecha 31 de marzo del corriente, las documentaciones faltantes a sus ofertas a fin de continuar la evaluación.

La firma **CONSERMAR de Mariela Molas,** remite en fecha y forma los siguientes documentos:

a) Listado de los empleados, por medio de los cuales se ejecutará el contrato, con su respectivo Carnet de DIGESA vigente, para realizar servicios de fumigación y/o desinfección y que deberán estar inscritos en IPS, corroborado por planilla de los últimos 06 meses de aporte. En caso de no reunir ésta cantidad mínima, el oferente puede presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de los personales que contratará en caso de resultar adjudicado, el cual debe ir acompañado del currículo vitae de las personas mencionadas, con la copia de la habilitación mencionada en éste apartado.
b) Declaración Jurada donde conste el listado de los equipos y vehículos, de acuerdo a lo solicitado, como, por ejemplo: 4 (cuatro) fumigadoras motomochila (como mínimo) con motor naftero, 4 (cuatro) fumigadoras manuales, (demostrado a través de facturas de compras), 2 (dos) vehículos propios y/o arrendados (demostrado a través de cédula verde), Equipos de protección para realizar el servicio (botas, chaquetas, máscaras protectoras, anteojos, guantes).
c) Habilitación o Nota de la Ley N° 294/93 de Evaluación Impacto Ambiental de la SEAM.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación por Nota C.E. Nº 06 de fecha 10 de abril del corriente, procedió a **REITERAR** la solicitud de remisión de los documentos faltantes, citados a continuación, bajo apercibiendo de que la falta de contestación oportuna, será causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 62 del Decreto Nº 2992/19.

a) Constancia de Registro Único de Empresa vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS en el rubro de Importadora, Distribuidora, Comercializadora y Servicio Técnico de fumigación.
b) Certificados que acrediten contar con servicio técnico capacitado y habilitado por el Ministerio de Salud (DIGESA), o SENAVE, a realizar Servicio ofertado.

En fecha 11 de abril del corriente, la firma oferente remitió los Certificados que acrediten contar con servicio técnico capacitado y habilitado por el Ministerio de Salud (DIGESA), o SENAVE, a realizar Servicio ofertado.

Cumplido el plazo otorgado, la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**, no remitió la Constancia de Registro Único de Empresa vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS en el rubro de Importadora, Distribuidora, Comercializadora y Servicio Técnico de fumigación.

Por otro lado, el oferente **FUMIPRO de Diego Beconi,** remite en tiempo y forma los siguientes documentos:

a) Certificado o constancia de habilitación de la Empresa para prestar el servicio de fumigación, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (DIGESA), o SENAVE.
b) Declaración Jurada donde conste el nombre del profesional que estará como asesor técnico, por medio del cual se ejecutará el contrato, adjuntando además la copia del Título de Ingeniero Agrónomo o Ing. Químico, según corresponda. Así como del registro de asesor técnico expedido por DIGESA dependiente del MSPyBS.
c) Listado de los empleados, por medio de los cuales se ejecutará el contrato, con su respectivo Carnet de DIGESA vigente, para realizar servicios de fumigación y/o desinfección y que deberán estar inscritos en IPS, corroborado por planilla de los últimos 06 meses de aporte. En caso de no reunir ésta cantidad mínima, el oferente puede presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de los personales que contratará en caso de resultar adjudicado, el cual debe ir acompañado del currículo vitae de las personas mencionadas, con la copia de la habilitación mencionada en éste apartado.
d) Listado de los productos a ser utilizados debidamente registrados en: DIGESA, dependiente del MSP y BS o en SENAVE, con la copia de los documentos respaldatorios.
e) Declaración Jurada donde conste el listado de los equipos y vehículos, de acuerdo a lo solicitado, como, por ejemplo: 4 (cuatro) fumigadoras motomochila (como mínimo) con motor naftero, 4 (cuatro) fumigadoras manuales, (demostrado a través de facturas de compras), 2 (dos) vehículos propios y/o arrendados (demostrado a través de cédula verde), Equipos de protección para realizar el servicio (botas, chaquetas, máscaras protectoras, anteojos, guantes).
f) Copia de la Habilitación o Constancia de no requerir Registro de SENAVE (Secretaria Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal).
g) Habilitación o Nota de la Ley N° 294/93 de Evaluación Impacto Ambiental de la SEAM

Por lo tanto, este Comité de Evaluación por Nota C.E. Nº 07 de fecha 10 de abril del corriente, procedió a **REITERAR** la solicitud de remisión de los documentos faltantes, citados a continuación, bajo apercibiendo de que la falta de contestación oportuna, será causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 62 del Decreto Nº 2992/19.

a) Constancia de Registro Único de Empresa vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS en el rubro de Importadora, Distribuidora, Comercializadora y Servicio Técnico de fumigación.
b) Certificados que acrediten contar con servicio técnico capacitado y habilitado por el Ministerio de Salud (DIGESA), o SENAVE, a realizar Servicio ofertado

En fecha 11 de abril del corriente, la firma oferente remitió los Certificados que acrediten contar con servicio técnico capacitado y habilitado por el Ministerio de Salud (DIGESA), o SENAVE, a realizar Servicio ofertado.

Cumplido el plazo otorgado, la firma **FUMIPRO, de Diego Beconi**, no remitió la Constancia de Registro Único de Empresa vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS en el rubro de Importadora, Distribuidora, Comercializadora y Servicio Técnico de fumigación.

Asimismo, la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello,** remite en fecha y forma los siguientes documentos:

a) Listado de los empleados, por medio de los cuales se ejecutará el contrato, con su respectivo Carnet de DIGESA vigente, para realizar servicios de fumigación y/o desinfección y que deberán estar inscritos en IPS, corroborado por planilla de los últimos 06 meses de aporte. En caso de no reunir ésta cantidad mínima, el oferente puede presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de los personales que contratará en caso de resultar adjudicado, el cual debe ir acompañado del currículo vitae de las personas mencionadas, con la copia de la habilitación mencionada en éste apartado.
b) Listado de los productos a ser utilizados debidamente registrados en: DIGESA, dependiente del MSP y BS o en SENAVE, con la copia de los documentos respaldatorios.
c) Declaración Jurada donde conste el listado de los equipos y vehículos, de acuerdo a lo solicitado, como, por ejemplo: 4 (cuatro) fumigadoras motomochila (como mínimo) con motor naftero, 4 (cuatro) fumigadoras manuales, (demostrado a través de facturas de compras), 2 (dos) vehículos propios y/o arrendados (demostrado a través de cédula verde), Equipos de protección para realizar el servicio (botas, chaquetas, máscaras protectoras, anteojos, guantes).

Por lo tanto, este Comité de Evaluación por Nota C.E. Nº 05 de fecha 10 de abril del corriente, procedió a **REITERAR** la solicitud de remisión de los documentos faltantes, citados a continuación, bajo apercibiendo de que la falta de contestación oportuna, será causal de eliminación de su oferta en los términos del artículo 62 del Decreto Nº 2992/19.

a) Constancia de Registro Único de Empresa vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS en el rubro de Importadora, Distribuidora, Comercializadora y Servicio Técnico de fumigación.
b) Certificados que acrediten contar con servicio técnico capacitado y habilitado por el Ministerio de Salud (DIGESA), o SENAVE, a realizar Servicio ofertado.

En fecha 11 de abril del corriente, la firma oferente remitió los Certificados que acrediten contar con servicio técnico capacitado y habilitado por el Ministerio de Salud (DIGESA), o SENAVE, a realizar Servicio ofertado.

Cumplido el plazo otorgado, la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**, no remitió la Constancia de Registro Único de Empresa vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS en el rubro de Importadora, Distribuidora, Comercializadora y Servicio Técnico de fumigación.

Del análisis realizado a las documentaciones que respaldan la CAPACIDAD TÉCNICA, se desprende que las firmas oferentes CONSERMAR de Mariela Molas, FUMIPRO de Diego Beconi y JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello ***NO CUMPLEN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA*** requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Por todo lo expuesto, se señala que las ofertas de las firmas oferentes, **CONSERMAR de Mariela Molas, FUMIPRO de Diego Beconi y JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello** son rechazadas por este Comité, en consideración a que ninguna de las firmas cumple con la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases del presente llamado.

5. RECOMENDACIÓN:

Habiendo verificado y analizado minuciosamente cada uno de los documentos que comprenden la oferta de los oferentes presentados, este Comité Evaluador sostiene el criterio de que ninguna de las ofertas se ajusta a lo establecido en las bases del llamado, específicamente lo requerido para acreditar la Capacidad Técnica.

Al respecto, se trae a colación las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 30 Declaración de Licitación Desierta, que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Por tanto, atendiendo las disposiciones legales aplicables, el sistema de adjudicación por el total determinado para el presente llamado y las ofertas analizadas precedentemente, este Comité Evaluador recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa "*SERVICIO DE FUMIGACIÓN*" - PAC N° 05/22 ID N° 408.936.

Se anexa: Cuadro Comparativo de ofertas, el cual forma parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Jorge Benítez Fernández
Miembro de Comité Evaluador

Juan Benítez López
Miembro de Comité Evaluador

Diosnel Benítez
Miembro del Comité Evaluador

Augusto Martínez
Miembro del Comité Evaluador

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
SERVICIO DE FUMIGACIÓN
PAC N° 05/22 - ID N° 408.963

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CONSERMAR de Mariela Molas		EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.		FUMIPRO de Diego Beconi		JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello	
						Precio Unitario G.	Precio Total G.	Precio Unitario G.	Precio Total G.	Precio Unitario G.	Precio Total G.	Precio Unitario G.	Precio Total G.
1	72102103-001	Servicio de Fumigación General. En base a las especificaciones técnicas del PBC	Unidad	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000	4.520.000	4.520.000	3.640.000	3.640.000	3.575.000	3.575.000
TOTAL							**4.800.000**		**4.520.000**		**3.640.000**		**3.575.000**

Juan Benítez
Comité de Evaluación

Jorge Benítez
Comité de Evaluación

Augusto Martínez
Comité de Evaluación

Diosnel Benítez
Comité de Evaluación